Asunción, 22 de junio de 2015

Contratación Directa Plurianual PAC Nº 06 – ID N° 292.645

"Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 245, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EV*ALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015". Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios para la evaluación de las ofertas.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Valeria Ascurra.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Paul Ojeda.

Por la Dirección General de Administración:
Lic. Delia Benegas.
Abg. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/*09* ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".***

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03.

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para esta Licitación.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase**: Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

.../

...////

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con esta Contratación Directa, convocada para el Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 091 de fecha 24 de febrero de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"***

- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 005 del 13/02/15 por el cual se solicitan las especificaciones técnicas al Departamento de Servicios Generales.

  Memorando DSG Nº 057 del 13/04/15, por el cual se remiten las especificaciones técnicas.

- Resolución CGR Nº 245 de fecha 30 de marzo ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA,DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015".***

- Dictamen de Justificación de Contrato Abierto Nº 009/2015.

- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 56 de fecha 21/04/15 por el cual se remiten los antecedentes para inicio del llamado a DPyE.

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 21/04/15 generando el Expte. N° 311.199

- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.

- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato, con una vigencia de doce meses.

- Las empresas invitadas fueron: KLIMA S.A., TECNOCENTRO S.R.L, ELECTROCONFORT SRL, ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L. y 2B REFRIGERACION

- Tomaron conocimiento a través del portal: VIS SRL, AGUI MOVIL, TECNO FRIO, SERVICIO TECNICO JC y RAOAL ASOCIADOS.

- Acta de apertura de ofertas de fecha 13 de mayo de 2015, donde consta que han presentado ofertas las sgtes. firmas: VIS SRL, AGUI MOVIL, TECNO FRIO, SERVICIO TECNICO JC y ROAL ASOCIADOS.

- Providencia de la Titular de UOC de fecha 19/05/2015, designando funcionarios de diferentes dependencias, conforme artículo 2° de la Resolución CGR N° 245/15.

...////

...////

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto del PE Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del Artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de la oferta obtenida, resultando:

OFERENTES	ROAL AOSCIADOS	AGUI MOVIL	TECNO FRIO de Pascual Torres	SERVICIO TECNICO JC	VIS SRL
MONTO DE LA OFERTA EN G.	**38.855.000**	**19.738.000**	**33.717.000**	**61.419.000**	**34.060.000**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(Personas físicas)**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**(Persona Jurídica)**	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**(Personas Jurídicas)**	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO

Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.(Consorcios)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Cabe aclarar que el Comité de Evaluación ha procedido conforme Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a y b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, confirmando que los propietarios de las siguientes firmas unipersonales: Tecnofrio de Pascual Torres Núñez, Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero y AGUI MOVIL de Aldo Edgar Aguilera Origuela no figuran en la base de datos del SINARH.

Asimismo, la firma ROAL ASOCIADOS figura como persona física, conforme SIPE y documentaciones presentadas; siendo el representante legal de la firma el señor José Coronel Almada, no figurando en la base de datos del SINARH.

La firma VIS SRL, conformado por los señores Darío Ramón Villanueva Caballero y Marcia Pereira de Villanueva, no figuran en la citada base de datos.

Por tanto, se concluye que las firmas que han presentado ofertas han dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por los mismos son considerados EVALUABLES para la siguiente etapa.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a verificar si la planilla de oferta presentada por la firma oferente precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que los datos consignados en la misma, son correctas. A continuación se detalla la oferta presentada:

1. AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	**72102305-001**	**Monto total por mantenimientos**	***Unidad***	***1***	***evento***	*450.000*
2	**72102305-001**	**Monto total por reparaciones con provisión de repuestos**	***Unidad***	***1***	***evento***	*19.228.000*
						19.678.000

2.TECNO FRIO DE PASCUAL TORRES

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	**72102305-001**	**Monto total por mantenimientos**	***Unidad***	***1***	***evento***	*1.110.000*
2	**72102305-001**	**Monto total por reparaciones con provisión de repuestos**	***Unidad***	***1***	***evento***	*32.607.000*
						33.707.000

3.VIS SRL

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	72102305-001	Monto total por mantenimientos	*Unidad*	*1*	*evento*	*400.000*
2	72102305-001	Monto total por reparaciones con provisión de repuestos	*Unidad*	*1*	*evento*	*33.660.000*
						34.060.000

4.ROAL ASOCIADOS

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	72102305-001	Monto total por mantenimientos	*Unidad*	*1*	*evento*	*25.800.000*
2	72102305-001	Monto total por reparaciones con provisión de repuestos	*Unidad*	*1*	*evento*	*13.055.000*
						38.855.000

5. SERVICIO TÉCNICO JC.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	72102305-001	Monto total por mantenimientos	*Unidad*	*1*	*evento*	*309.000*
2	72102305-001	Monto total por reparaciones con provisión de repuestos	*Unidad*	*1*	*evento*	*61.110.000*
						61.419.000

Cabe aclarar que todas las firmas que han sido analizadas no precisan correcciones aritméticas; sin embargo, se ha verificado que en la planilla del ítem 2 – Reparaciones con provisiones de repuestos – equipos tipo Split system, se han cotizado montos muy inferiores a los del mercado local.

respecto, el Art. 57 del Decreto Reglamentario, expresa que *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito…"*

De esta forma, remitiéndose nota a los siguientes oferentes:

- **AGUI MOVIL**: Los precios ofertados, por ejemplo en los ítems 2,5,6,7,8,9,10,11,12,16 y 17 oscilan entre G. 1000 (Guaraníes mil) y G. 5000 (Guaraníes cinco mil) por lo que se solicita aclaración sobre el particular.

- **TECNO FRIO DE PASCUAL TORRES:** El comité de evaluación ha observado en el desglose de ofertas, correspondiente al ítem 2 – Reparación con provisión de repuestos, que los precios ofertados en los ítems 1,2,3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 ya que los mismos se encuentran por debajo de los precios de mercado, por lo que se solicita aclaración sobre el particular.

- **VIS SRL:** Igualmente, el comité de evaluación ha observado en el desglose de ofertas, correspondiente al ítem 2 – Reparación con provisión de repuestos, que los precios ofertados en los ítems 1,2,3,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16 y 17, se encuentran muy por debajo de los precios de mercado, por lo que se solicita aclaración sobre el particular.

- **ROAL ASOCIADOS:** Posteriormente, el comité de evaluación ha observado en el desglose de ofertas, correspondiente al ítem 2 – Reparación con provisión de repuestos, que los precios ofertados en los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17, son inferiores al 70% del precio de referencia de la convocante, por lo que se solicita aclaración sobre el particular.

Dentro del plazo otorgado, las firmas AGUI MÓVIL, TECNO FRÍO DE PASCUAL TORRES Y VIS SRL, han contestado lo solicitado. La firma Roal Asociados no ha remitido aclaración alguna con respecto a la oferta presentada.

Seguidamente se exponen las respuestas de los oferentes:

AGUI MÓVIL: contesta cuanto sigue: *"Se realizó la visita técnica y en la misma se constató la no existencia de los equipos con las marcas y capacidades de BTU descriptos en la carta de Invitación, y lista suministrada por el personal de la CGR. Ante lo expuesto y con conocimiento de los equipos con que cuenta la institución, mi oferta en los ítems mencionados, en la nota de referencia fue de Gs. 1000 y Gs. 5000 por no tener en existencia tales capacidades, atendiendo a la necesidad de ofertar los demás ítems que si fueron verificados en la oportunidad y cotejada en la lista proveída por parte de la CGR, en la cual se detallan las marcas y capacidades con que cuenta la Institución. Además cabe resaltar que si no cotizamos el formulario de ofertas debidamente será motivo de descalificación, motivo por la cual ofertamos dichos montos en los ítems mencionados en la nota de referencia. Los demás ítems cotizados para el mantenimiento y reparaciones son repuestos originales, correspondiente a la marca de cada uno de los equipos y acorde al precio de mercado. Adjunto lista de aire acondicionado proveída por la CGR".*

TECNO FRIO DE PASCUAL TORRES: Realiza un desglose del monto ofertado, indicando costo de mano de obra y costo de repuesto. Por ejemplo en el sub ítem 2 – provisión y colocación de placa del condensador, la oferta para las marcas VCP, GOODWEATHER, PEAKE, MIDAS, RUUD Y YORK es de G. 10.000 (guaraníes diez mil) cada uno. En la aclaración recepcionada por el

Comité, señalan que la mano de obra es de G. 2.000 (Guaraníes dos mil) y la provisión de repuesto G. 8.000 (Guaraníes ocho mil).

VIS SRL: Señala que son distribuidores con precios diferenciales y por cantidades. Asimismo, indican en la generalidad de los casos que las marcas son universal y de procedencia china o similar.

Puesto a estudio y análisis, los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación, realiza la siguiente consideracion:

Que, en atención a lo señalado por la firma Agui Móvil se ha solicitado al Departamento de Servicios Generales, informe pormenorizado con relación a los equipos existentes en la institución, atendiendo lo expresado por el representante de la citada firma. En fecha 04/06/2015 se recepciona informe que en su parte correspondiente, señala: *"Que, en la visita de la firma Agui Móvil, el personal que se presentó por parte de ellos no corroboraron la totalidad de los equipos existentes dentro de la institución, ya que sería una totalidad de 120 equipos aproximadamente y según los mismos técnicos solo requerían ver algunos de los equipos, a fin de tener una idea del tipo de trabajo a ofertar, en ningún caso verificaron la totalidad de los aires…. Se aclara además, que en la institución existen los equipos y marcas señalados en la planilla de solicitud de precios por reparación con provisión de repuestos que figuran en la carta de invitación. Con respecto a la lista de equipos entregados al técnico que se presentó por parte de la firma, proveímos una copia que este Departamento maneja a modo referencial, esto a solicitud de los mismos".*

En ese sentido, en primer lugar se aclara que conforme antecedentes obrantes en la carpeta (PAC) se verifica que las especificaciones técnicas, el costo estimativo y el listado de equipos fueron remitidos por el Departamento de Servicios Generales en fecha 13/04/15 y en base a ello se ha elaborado la correspondiente carta de invitación. No obstante, el citado Departamento se ratifica a través del informe solicitado y proveído, sobre la existencia de todos los ítems solicitados en la carta de invitación.

Que, la firma afectada señala la inexistencia de los equipos de los ítems 2,5,6,7,8,9,10,11,12,16 y 17 y la necesidad de cotizar los mismos, considerando que si no cotizara su oferta sería desestimada, ya que la adjudicación es por el total. De esta manera, podemos deducir con claridad meridiana que los valores presentados y las fundamentaciones expuestas por el oferente no justifica (ni aunque no existiese tales

...///ítems) que cotice un precio muy por debajo de los que se ofertan en el mercado local, como así también del referencial obrante entre los antecedentes del llamado.

Al respecto, la doctrina señala la racionalidad que debe existir entre los precios ofertados y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones, es así que el eminente jurista en derecho administrativo, el Dr. Roberto Dromi en su libro LICITACIÓN PÚBLICA, manifiesta sobre esta cuestión lo siguiente: *"... si bien nuestra legislación no contempla este supuesto, debemos entender por oferta temeraria a aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida como consecuencia de sostener precios anormalmente bajos. Este tipo de oferta se halla considerado en estos términos en el derecho comparado".*

Que, en atención a lo señalado por la firma TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑES, nos ratificamos en la observación señalada al inicio de la evaluación.

Que, en atención a lo señalado por la firma VIS SRL, se ha solicitado informe al Departamento de Servicios Generales, tras lo cual emiten providencia de fecha 22/06/2015, por la cual se ratifican en los términos del PBC que expresa que los materiales y repuestos utilizados deben ser de reconocida procedencia (originales) correspondiente a la marca de cada uno de los equipos.

Consideramos importante extractar lo establecido en el Método de Evaluación de la Carta de Invitación que rige el presente llamado para mantenimiento y reparación de aires acondicionados, que en su parte pertinente, dice *"Para la adjudicación no se tendrán en cuenta las ofertas cuyos precios resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de los precios de mercado o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 284 del Anexo A al Decreto 2929/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015"*

Al respecto, a criterio de este Comité las firmas citadas más arriba no podrán cumplir a cabalidad con los requerimientos de reparaciones con provisión de repuestos solicitados por la CGR, objeto de este llamado, ya que se encuentran muy por debajo de los precios de mercado y del estimado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en proporciones exageradas, para asegurarse una ventaja en la participación con relación a los demás oferentes, lo cual implica una grave distorsión del mercado, por lo que podría ser considerada como una oferta temeraria.

Que, con relación a la firma ROAL ASOCIADOS, se trae a colación lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto Reglamentario, que en su parte pertinente dice *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante... su oferta podrá ser rechazada".*

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones. **NO APLICA.**

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Sobre el particular, cabe aclarar que durante el estudio y análisis de las bases del llamado, los antecedentes obrantes en la carpeta (PAC) y las ofertas presentadas, finalmente se ha observado con relación al ítem N° 2 Reparaciones con provisión de repuestos, que existe incongruencia entre la planilla de desglose del costo estimativo de la Convocante y el precio referencial remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En ese sentido, a criterio de este comité, en caso de proseguir con la evaluación, entiende que podría darse una adjudicación fallida con el consecuente perjuicio que ocasionaría a la Institución, por tal motivo se trae a colación lo dispuesto en el artículo 31 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN de la Ley de Contrataciones Públicas, que *dice "Las Convocantes podrán cancelar una licitación ... o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."* .

...///

...///
Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas y a la disposición legal trascripta precedentemente, se sugiere la cancelación del llamado y la autorización para un nuevo llamado.

Por último, consideramos importante mencionar lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente expresa que "La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte día calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario...".

En ese sentido, se informa que la apertura de sobres, correspondiente al presente llamado se llevó a cabo en fecha 13 de mayo de 2015 y el Informe de Evaluación es elevado en fecha 19 de junio del presente año; sobrepasando los 20 (veinte días).

Sobre el particular, se aclara que dicha situación se debió, a la cantidad de ofertas presentadas, solicitudes de aclaraciones y nuevo análisis de los mismos, considerando el desglose de planillas. A esta situación suma las diversas actividades desarrolladas por los miembros del Comité en sus respectivas áreas.

Es nuestro informe.

Abg. Valeria Ascurra
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Paul Ojeda
Dirección General de Licitaciones

Lic. Delia Benegas.
Dirección General de Administración

Abg. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección General de Administración